

Política de Uso de Fuerza Razonable y Restricción Física

Titular de la póliza: The British School of Almería

Ámbito de actuación: Salvaguarda

Revisado: julio de 2025

Próxima revisión: julio de 2026

JUSTIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN

THE BRITISH SCHOOL OF ALMERÍA espera que todo el personal y los voluntarios de nuestro colegio reconozcan dónde un menor está en riesgo de sufrir o está siendo realmente dañado y que hagan todo lo posible para reducir el riesgo o daño adicional. El colegio busca garantizar que todos los menores estén libres de daños físicos, pero reconoce que habrá casos en los que un miembro del personal tenga que recurrir al uso de la fuerza razonable para garantizar la seguridad de todo el alumnado. Este documento destaca los procedimientos a seguir en caso de que se requiera Fuerza Física Razonable para garantizar la seguridad de un menor. Es importante tener en cuenta que **LA RESTRICCIÓN FÍSICA SOLO SE UTILIZARÁ EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESPUÉS DE QUE OTRAS ALTERNATIVAS MENOS INTRUSIVAS HAYAN FRACASADO O SE HAYAN CONSIDERADO INAPROPIADAS.**

DEFINICIONES

"Fuerza razonable" se refiere a la amplia gama de acciones utilizadas por un miembro del personal que implica cierto grado de contacto físico con los menores. Esto puede variar desde guiar a un alumno/a a un lugar seguro por el brazo hasta circunstancias más extremas como interrumpir una pelea o donde un menor necesita ser inmovilizado para evitar violencia o lesiones.

"Restricción física" se refiere al uso de la fuerza corporal para limitar la libertad de movimiento de un menor.

"Escolta física" se refiere a tocar o sostener a un menor sin el uso de la fuerza con el propósito de dirigirlo a otra estancia.

"Restricción de reclusión" se refiere a confinar físicamente a un menor solo en una habitación o espacio limitado sin acceso al personal del colegio. **Queda expresamente prohibido el uso de un sistema de retención de aislamiento,**

"Restricción química" se refiere a la administración de medicamentos con el propósito de restricción. **Queda expresamente prohibido el uso de un sistema de retención químico!**

USO DE INTERVENCIONES

Hay una variedad de respuestas apropiadas al comportamiento de los menores que pueden requerir una intervención inmediata. Estos métodos alternativos deben utilizarse primero cuando se trate de prevenir la violencia del alumnado, el comportamiento autolesivo y/o la reducción de las conductas potencialmente peligrosas que se producen entre grupos de menores o con un menor individual.

Los ejemplos de intervenciones y métodos menos intrusivos que pueden excluir la necesidad del uso de la restricción física incluyen, entre otros, los siguientes:

- **Indicación verbal** - Una indicación verbal es la comunicación de lo que se espera de un comportamiento mediante la declaración clara de instrucciones y expectativas.
- **Señal física completa o parcial:** una señal física total o parcial es en cualquier momento en que un miembro del personal necesite colocar sus manos sobre un menor o redirigir físicamente a un alumno/a. Estos se utilizan a niveles crecientes según sea necesario para que un menor regrese a la tarea de manera segura.
- **Escolta física:** se utiliza una escolta física si un alumno/a deambula de manera inapropiada o no cumple con caminar a un lugar específico. Un miembro del personal los "escolta" de regreso a su ubicación apropiada. Una escolta física se realiza parándose justo detrás del alumno/a, agarrando al menor por encima del codo con una mano y colocando la otra mano entre los omóplatos del menor y luego "escoltando" de manera firme y enérgica a la tarea.

Nota- Ningún agarre debe ser demasiado firme como para dejar un moretón / marca en el menor.

- **Redirección física:** cuando un alumno/a se levanta inapropiadamente de su asiento o abandona el aula, el alumno/a debe ser "redirigido" físicamente de regreso a su silla. Una redirección física se realiza colocando una mano en cada uno de los hombros del menor y devolviendo al área de aprendizaje.

Tiempo fuera: un tiempo fuera es un período de tiempo en el que el alumno/a no puede acceder a ningún tipo de consecuencias gratificantes. **Un menor nunca debe quedarse sin supervisión durante un tiempo fuera**

PAUTAS GENERALES PARA LA DEESCALADA DE COMPORTAMIENTOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS QUE OCURREN ENTRE GRUPOS DE ALUMNADO O CON UN ALUMNO/A INDIVIDUAL

- **Mantenga** la calma: para posiblemente ayudar a evitar que la probabilidad de que un alumno/a experimente angustia intensifique su comportamiento, use un tono de voz neutral y nivelado, controle las expresiones faciales y use un lenguaje corporal de apoyo no amenazante.
- **Obtener ayuda:** siempre que sea posible, un miembro del personal debe tomar medidas de inmediato para notificar a otro personal del colegio sobre una situación potencialmente peligrosa para obtener asistencia adicional.

- **Habla una persona:** para minimizar la probabilidad de confusión y/o la probabilidad de que un alumno/a experimente angustia por la escalada de su comportamiento, es aconsejable que una persona proporcione la dirección general de la respuesta y los procedimientos de seguimiento. A menudo, esta puede ser la persona con la mayor cantidad de información sobre la situación en particular.
- **Retirar al alumno/a si es posible :** se debe considerar hacer que un alumno/a que experimenta angustia abandone un área con otros compañeros y se traslade a otra área más privada y segura para reducir la escalada.
- **Retirar a otros alumnos/as :** si no es factible que un menor que experimenta angustia se traslade a un área más privada y segura para reducir la escalada, considere la posibilidad de que otro personal ayude y supervise la expulsión de otros menores a otra área dentro del colegio hasta que esté más calmado.

DETERMINAR CUÁNDO USAR UNA RESTRICCIÓN FÍSICA

Si todas las demás alternativas menos intrusivas han fracasado o se han considerado inapropiadas para prevenir la violencia del alumnado, el comportamiento autolesivo y / o la disminución del comportamiento potencialmente peligroso que ocurre entre grupos de alumnos/as o con uno individual, se puede usar una restricción física.

En otras palabras, una restricción física solo se puede usar cuando las intervenciones no físicas no serían efectivas y el comportamiento del menor representa una amenaza de daño físico inminente y grave para sí mismo o para otros. Cualquier restricción física se limitará al uso de la fuerza razonable que sea necesaria para proteger a un menor u otro miembro de la comunidad escolar de una agresión o daño físico grave e inminente.

PROHIBICIONES SOBRE EL USO DE UNA RESTRICCIÓN FÍSICA

Está expresamente prohibido el **uso de una restricción física como medio de castigo o como respuesta a la destrucción de la propiedad, la interrupción del orden escolar, la negativa de un alumno/a a cumplir con una regla escolar o directiva del personal, o amenazas verbales que no constituyan una amenaza de daño físico inminente y grave.**

ADMINISTRACIÓN ADECUADA DE UNA RESTRICCIÓN FÍSICA

- Siempre que sea posible, la administración de la restricción física deberá ser presenciada por al menos un miembro del personal que no participe en la restricción física.
- Al administrar una restricción física, el personal del colegio debe usar solo la cantidad de fuerza necesaria para proteger al menor u otros de lesiones físicas.
- Además, el personal del colegio que administre una restricción física deberá usar el método más seguro disponible y apropiado para la situación y deberá suspender la restricción lo antes posible.
- Durante la restricción, el miembro del personal debe tranquilizar verbalmente al menor diciéndole que está realizando esas acciones para mantener al alumno/a y a los demás seguros y que lo soltarán una vez que esté tranquilo.

Restricciones prohibidas:

1. Restricciones físicas supina (el menor boca arriba sobre su espalda)
2. Cualquier restricción física que ejerza presión o peso sobre el pecho, los pulmones, el esternón, el diafragma, la espalda, el cuello o la garganta.

3. Restricciones mecánicas de cualquier tipo.
4. Restricciones químicas de cualquier tipo.

REQUISITOS DE SEGURIDAD

No se administrarán restricciones de tal manera que se le impida al menor respirar o hablar.

- Durante la administración de un sistema de sujeción, el personal del colegio deberá monitorear continuamente el estado físico del menor, incluido el color de la piel y la respiración.
- Una restricción se liberará inmediatamente después de que el personal del colegio que administra la restricción determine que el alumno/a ya no está en riesgo de causar daño físico inminente a sí mismo o a otros.
- Si, en cualquier momento durante una restricción física, el alumno/a demuestra una angustia física significativa, este será liberado de la restricción de inmediato, y el personal del colegio tomará medidas para buscar asistencia médica.
- El personal del colegio debe recordar que en cualquier momento durante la administración de una restricción física, pueden tratarse de comunicarse con el Coordinador de Educación Especial y/o la enfermera del colegio.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

- Cualquier restricción física de cinco minutos o más y/o cualquier restricción física que resulte en una lesión a un alumno/a o miembro del personal debe ser reportada.
- El miembro del personal involucrado en la restricción deberá completar un REGISTRO DE PREOCUPACIÓN en MyConcern y notificar al Director o al Líder de Protección de la restricción física lo antes posible (no más de 15 minutos después de que se haya llevado a cabo la restricción)
- El director/DSL notificará inmediatamente a la familia/tutor de la restricción física.
- El director/DSL también enviará una notificación por escrito por correo electrónico a la familia/tutor.
- El colegio deberá mantener un registro continuo de todos los casos reportados de restricción física de cinco minutos o más y/o cualquier restricción física que resulte en una lesión a un alumno/a o miembro del personal.

PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO

En un momento apropiado después de que un alumno/a haya sido liberado de una restricción, el colegio implementará los siguientes procedimientos de seguimiento:

- Se debe ofrecer al alumno/a un lugar seguro para recuperarse, ya que es probable que esté físicamente agotado después de estar inmovilizado.
- Revise la restricción con el alumno/a para abordar el comportamiento que precipitó la restricción.
- Revise el incidente con el personal del colegio que administró la restricción para analizar si se siguieron los procedimientos de restricción adecuados.
- Considere si algún seguimiento es apropiado para el alumnado que presenció el incidente.

PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN

Un familiar/tutor, que tiene preocupaciones con respecto a un uso específico de una restricción física, puede tratar de resolver sus preocupaciones planteando el problema a la directora del colegio.

- La familia/tutor debe dirigir sus preocupaciones al director dentro de los 5 días posteriores a la notificación por escrito del colegio.
- La directora intentará, dentro de su autoridad, trabajar con la persona para resolver la queja de manera justa y rápida.
- Si la familia/tutor no está satisfecho con la resolución, el incidente será remitido al Director Regional del ISP para una investigación más profunda.

Fecha de la póliza: julio de 2025

Revisada por: G.Greaves

A revisar: julio de 2026